

## Estructura del informe de aplicación

El formato que se presenta a continuación sigue la estructura de la Visión Estratégica de la CITES 2008-2020<sup>1</sup> y su objetivo es compilar información para permitir que se apliquen los Indicadores de la Visión Estratégica.

### Declaración de misión de la CITES

Conservar la biodiversidad y contribuir a su utilización sostenible asegurando que ninguna especie de la fauna o la flora silvestres sea actualmente o pueda ser en el futuro objeto de explotación no sostenible a través del comercio internacional, contribuyendo así a una reducción significativa de la tasa de pérdida de biodiversidad y realizando una contribución significativa hacia el logro de las Metas de Aichi sobre diversidad biológica pertinentes

El párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención establece que cada Parte presentará a la Secretaría de la CITES un informe sobre medidas legislativas, reglamentarias y administrativas adoptadas con el fin de cumplir con las disposiciones de la misma.

El formato de informe permite a las Partes presentar la información de una manera normalizada, de forma que pueda ser fácilmente recopilada para cumplir con tres objetivos principales:

- i) Permitir el seguimiento de la implementación y la eficacia de la Convención;
- ii) Facilitar la identificación de los logros principales, los desarrollos más significativos, o tendencias o problemas y posibles soluciones; y
- iii) Proporcionar una base para la toma de Decisiones de la Conferencia de las Partes y los diferentes órganos subsidiarios sobre temas sustantivos y de procedimiento.

Debería incorporarse al informe anual (párrafo 7 (a) del Artículo VIII) información sobre la naturaleza y el alcance del comercio, mientras que el informe previsto en el párrafo 7 (b) del Artículo VIII debería centrarse en las medidas tomadas para aplicar la Convención.

El informe debería abarcar el periodo indicado en la [Resolución Conf. 11.17 \(Rev. CoP16\)](#), en la que se insta que el informe debería someterse a la Secretaría un año antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes. La razón por la que se solicita que el informe se someta un año antes de la siguiente CoP es para poder compilar la información de modo que puede someterse a la consideración del Comité Permanente antes de la CoP, y permitir la publicación de los indicadores de la Visión Estratégica antes de la CoP.

Los informes deberían ser preparados en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención (inglés, español o francés).

Se alienta *enérgicamente* a las Partes a que preparen y presenten sus informes en formato electrónico. Esto facilitará la integración oportuna de la información de las Partes en publicaciones sobre los Indicadores de la Visión Estratégica. Si los informes solo se proporcionan en copias duras la Secretaría precisará recursos para elaborar copias electrónicas, lo cual no constituye un buen uso de los recursos de la Secretaría.

El informe, una vez completado, debe enviarse a:

Secretaría CITES  
International Environment House  
Chemin des Anémones 11-13  
CH-1219 Châtelaine, Ginebra  
Suiza

Correo electrónico: [info@cites.org](mailto:info@cites.org)  
Tel: +41 (0) 22-917-81-39/40  
Fax: +41 (0) 22-797-34-17

Si una Parte requiere mayor orientación para completar su informe por favor contacte a la Secretaría CITES en la dirección que se señala más arriba.

<sup>1</sup> <https://cites.org/esp/res/16/16-03.php>

Parte:	Costa Rica
Periodo abarcado en este informe	2016-2017
Organismo encargado de preparar este informe	Autoridad Administrativa CITES (MINAE-SINAC)
Departamentos, organismos u organizaciones que aportan contribuciones	Academia, Consejo de Autoridades Científicas CITES (CRACCITES) , Servicio de Salud Animal (SENASA), Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, ONGs, Procomer, Aduanas, entre otros

**META 1: VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCIÓN**

**Objetivo 1.1** Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.  
[Todas las Metas de Aichi relevantes para la CITES, en particular la Meta 2, Meta 6, Meta 9, Meta 12, Meta 17 y Meta 18.](#)

**Indicador 1.1.1** El número de Partes que figuran en la categoría 1 en el Proyecto de legislación nacional.

1.1.1a	¿Ha promulgado alguna política o legislación relevante CITES durante el periodo abarcado en este informe? Sí: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, ¿ha compartido información con la Secretaría? Sí: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se aplica <input type="checkbox"/> En caso negativo, proporcione detalles a la Secretaría en este informe. Adjunto de nuevo los reglamentos y decretos establecidos en el marco de la Legislación nacional para una mejor implementación de la CITES en Costa Rica.
1.1.1b	¿Permite su legislación o proceso legislativo una fácil enmienda de sus leyes nacionales para reflejar los cambios en los Apéndices de la CITES (por ejemplo, cumplir las directrices de aplicación de 90 días? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso negativo, proporcione detalles de las limitaciones encontradas

**Objetivo 1.2** Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.  
[Meta de Aichi 3.](#)

**Indicador 1.2.1** El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados transparentes para la expedición oportuna de permisos, de conformidad con el Artículo VI de la Convención.

		Sí	No	Sin información
1.2.1a	¿Dispone de procedimientos operativos normalizados para solicitar y expedir permisos?	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Están los procedimientos a disposición del público?	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2.1b	Tiene:			
	¿Un sistema de gestión electrónica de datos y de expedición de permisos en papel?	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Intercambio de información sobre permisos electrónicos entre las Autoridades Administrativas de algunos países? En caso afirmativo, enumere los países. Canadá, Nicaragua, Panamá, Guatemala, Honduras, Salvador,	X		<input type="checkbox"/>
	¿Intercambio de información sobre permisos electrónicos entre las Autoridades Administrativas de todos los países?	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿Intercambio de datos sobre permisos electrónicos entre las Autoridades Administrativas y las Aduanas?	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Utiliza permisos electrónicos para cruzar fronteras con la validación electrónica por las Aduanas?	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo a alguna de las preguntas, proporcione información sobre los retos planteados o las cuestiones resueltas: Se tiene una plataforma web al público para los trámites de los permisos CITES para ambas Autoridades Administrativas. Todavía se deben imprimir los permisos, no están digitales y requiere de que el permisionario se acerque a las oficinas de ambas Autoridades Administrativas CITES (MAG-SENASA y MINAE-SINAC) a recoger el permiso en original. Se socializa e intercambia información respecto a los permisos tramitados y en los que haya dudas.			
En caso negativo, ¿tiene su país planes para avanzar hacia la emisión electrónica de permisos? <sup>1</sup>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si prevé pasarse a la emisión electrónica de permisos, explique que podría ayudarlo a lograrlo Cooperación económica para contratar una consultoría para el diseño de la plataforma y expedición de los permisos electrónicos ojala para ambas autoridades administrativas y para el control cruzado de la casilla 14 de los permisos que requiere de control de salida y revisión de permisos en el aeropuerto, puertos de embarque, entre otros autorizados por Ley para el comercio internacional de especies de fauna y flora.			

Indicador 1.2.2: El número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16).

1.2.2a	¿Ha desarrollado su país procedimientos simplificados para alguno de los casos siguientes?	Marque todas las que correspondan		
		Sí	No	Sin información
	Cuando se requieren urgentemente muestras biológicas del tipo y tamaño especificado en el Anexo 4 de la <a href="#">Resolución Conf. 12.3</a> .	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>
	Para expedir certificados preconvencción con arreglo al párrafo 2 del <a href="#">Artículo VII</a> .	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>
	Para expedir certificados de cría en cautividad o reproducción artificial con arreglo al párrafo 5 del Artículo VII.	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>
	Para expedir permisos de exportación o certificados de reexportación de conformidad con el Artículo IV para los especímenes a que se hace referencia en el párrafo 4 del Artículo VII.	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>
	¿Hay otros casos en que las Autoridades Administrativas estimen que se justifica la utilización de procedimientos simplificados? En caso afirmativo, suministre detalles	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> La emisión electrónica de permisos se refiere a la gestión electrónica (sin el uso de papel) del proceso de concesión de permisos, incluyendo la solicitud de permisos, las consultas entre la Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica, la emisión de permisos, la notificación a la Aduana y la presentación de informes.

**Objetivo 1.3** La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.  
 Todas las Metas de Aichi relevantes para la CITES, en particular la Meta 9, Meta 14 y Meta 18.

**Indicador 1.3.1** El número de Partes que han presentado informes pertinentes con arreglo a resoluciones y Decisiones de la Conferencia de las Partes y/o recomendaciones del Comité Permanente.

1.3.1a	<p>¿Ha respondido su país a todos los requisitos especiales de presentación de informes relevantes en vigor durante el periodo abarcado en este informe, inclusive en las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, las recomendaciones del Comité y las Notificación a las Partes publicadas por la Secretaría (véase <a href="#">enlace con el sitio web de la CITES donde se enumeran los requisitos de presentación de informes</a>)?</p> <p>Respuestas recibidas a TODOS los requisitos de presentación de informes relevantes <input type="checkbox"/></p> <p>Respuestas recibidas a ALGUNOS de los requisitos de presentación de informes relevantes <input type="checkbox"/></p> <p>Respuestas recibidas a NINGUNO de los requisitos de presentación de informes relevantes <input type="checkbox"/></p> <p>Ningún requisito especial de presentación de informes aplicable <input type="checkbox"/></p>
1.3.1b	<p>¿Ha encontrado dificultades durante el periodo abarcado en este informe al aplicar resoluciones y decisiones específicas adoptadas por la Conferencia de las Partes? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, ¿qué resoluciones o decisiones? y, para cada una de ellas, ¿qué dificultades encontró o está encontrando?</p>

**Objetivo 1.4** Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.  
 Meta de Aichi 1, Meta 12, Meta 14 y Meta 19.

**1.4.1** El número y la proporción de las especies de las que se ha encontrado que cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 o las resoluciones subsiguientes. Esto incluye tanto el examen periódico como las propuestas de enmienda.

1.4.1a	<p>¿Ha realizado algún examen sobre si las especies se beneficiarían de la inclusión en los Apéndices de la CITES? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, suministre un resumen, o un enlace con el informe del trabajo (o una copia del informe a la Secretaría, si el trabajo no está disponible en línea)</p>
--------	---

**Objetivo 1.5** La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.  
 Meta de Aichi 2, Meta 4, Meta 5, Meta 6, Meta 7, Meta 9, Meta 12 y Meta 14.

**Indicador 1.5.1:** El número de reconocimientos, estudios u otros análisis realizados por los países de exportación basándose en las fuentes de información enumeradas en la Resolución Conf. 16.7 sobre Dictámenes de extracción no perjudicial relacionados con:

- el estado de la población de especies del Apéndice II;
- las tendencias e impacto sobre el comercio de especies del Apéndice II; y
- el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente y el impacto de cualquier plan de recuperación.

1.5.1a	Se han realizado <u>en su país</u> reconocimientos, estudios u otros análisis en relación con:	Sí	No	No se aplica	En caso afirmativo, ¿Cuántos?
	- el estado poblacional de especies del Apéndice II	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- las tendencias y el impacto del comercio de especies del Apéndice II	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	<p>- el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>- el impacto de cualquier plan de recuperación sobre las especies del Apéndice I <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>¿Ha integrado en sus reconocimientos, estudios o análisis los conocimientos y la experiencia de las comunidades locales o indígenas? <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Si dispone de esos estudios que está dispuesto a compartir, proporcione:</p> <p style="text-align: right;">Un breve resumen de los resultados del reconocimiento, estudio u otro análisis (por ejemplo, el estado de la población, en disminución / estable / en aumento, niveles de extracción, etc.), o proporcione enlaces a material de referencia publicado.</p> <p>Nombre de la especie (científico)</p>
1.5.1b	<p>¿Cómo se utilizan los resultados de los reconocimientos, estudios u otros análisis para formular dictámenes de extracción no perjudicial (DENP)?</p> <p style="text-align: center;">Marque todas las que se apliquen</p> <p style="text-align: right;">Cupos de explotación o exportación revisados? <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Prohibición de la exportación? <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Medidas internas más estrictas <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Cambios en la gestión de la especie? <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Discusión con las Autoridades Administrativas ? X</p> <p style="text-align: right;">Discusión con otros interesados? <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">Otros (sírvase presentar un breve resumen):</p> <p>Se usan los pocos estudios nacionales o regionales de las especies de fauna y flora que están en el mismo rango de distribución como insumos para que el Consejo de Representantes de Autoridades Científicas CITES pueda generar la propuesta del DENP</p>
1.5.1c	<p>¿Ha adoptado medidas específicas de conservación o planes de recuperación para especies que ocurren naturalmente incluidas en el Apéndice I?</p> <p style="text-align: right;">Sí X</p> <p style="text-align: right;">No <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">No se aplica <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Sin información. <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, provea un breve resumen, incluyendo, si fuera posible, una evaluación de su impacto. Se generó de manera participativa el Reglamento No 40548 a la Ley de Conservación de Vida Silvestre No 7317 para lograr el ordenamiento del manejo de la fauna y flora in situ y ex situ donde se prohíbe el uso de la fauna silvestre como mascotas, el uso de fauna en espectáculos circenses, la cacería deportiva, las exhibiciones móviles de fauna.</p>
1.5.1d	<p>¿Ha publicado algún dictamen de extracción no perjudicial que pueda compartirse? Sí X No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, proporcione enlaces o ejemplos a la Secretaría en este informe. DENP de tiburones martillo, zorro, sedoso. Así como el de cocobolo ( <i>Dalbergia retusa</i> ) (Anexos)</p>
1.5.1e	<p>¿Cuáles de las siguientes (A a F del párrafo a) x) de la <a href="#">Resolución Conf. 16.7</a> utiliza usted al formular dictámenes de extracción no perjudicial?</p> <p>A. publicaciones científicas relevantes sobre biología, ciclo vital, distribución y tendencias de la población de la especie; X <input type="checkbox"/></p> <p>B. pormenores de cualquier evaluación de riesgo ecológico realizada; X <input type="checkbox"/></p> <p>C. estudios científicos realizados en los lugares de recolección y en los sitios protegidos de la recolección u otros impactos; X <input type="checkbox"/></p>

	D. los conocimientos y la experiencia práctica pertinentes de las comunidades locales e indígenas;	X	<input type="checkbox"/>
	E. las consultas realizadas a expertos pertinentes a escala local, regional e internacional.	X	<input type="checkbox"/>
	F. la información sobre el comercio nacional e internacional como la que existe, por ejemplo, en la base de datos sobre el comercio de la CITES mantenida por el (PNUMA-CMCM), las publicaciones sobre el comercio, los conocimientos locales sobre el comercio y las investigaciones sobre las ventas en los mercados o a través de Internet.	X	<input type="checkbox"/>

Indicador 1.5.2 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial.

1.5.2a		Sí	No	Sin información
	¿Tiene procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial en consonancia con la <a href="#">Resolución Conf. 16.7?</a>		X	<input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, describa brevemente sus procedimientos para formular dictámenes de extracción no perjudicial, o adjunte esa información como anexo a este informe, o proporcione un enlace al sitio en que puede encontrarse la información en Internet: Se trata de seguir las recomendaciones técnicas y metodológicas que la Secretaria propone en la Resolución Conf. 16.7			
1.5.2b	Al formular dictámenes de extracción no perjudicial ¿ha utilizado alguna de las orientaciones siguientes?	Marque todas las que se apliquen		
	Colegio virtual		<input type="checkbox"/>	
	Lista de la UICN		X	
	Resolución Conf. 16.7		X	
	Taller sobre DENP de 2008		X	
	Orientaciones específicas sobre especies		<input type="checkbox"/>	
	Otra		X	
	Si ha utilizado 'Otra' o 'Orientaciones específicas sobre especies', especifique: Ejemplos de DENPs de otras partes en el sitio web de la CITES.			
1.5.2c	¿Con cuánta frecuencia revisa y/o cambia sus dictámenes de extracción no perjudicial?	Caso por caso		<input type="checkbox"/>
		Anualmente		
		Cada dos años		<input type="checkbox"/>
		Menos frecuentemente		<input type="checkbox"/>
		Combinación de los anteriores	X	<input type="checkbox"/>
	Describa las circunstancias en las que cambiaría los dictámenes de extracción no perjudicial Solo si el monitoreo del estado poblacional, los análisis de riesgo de su implementación, los impactos socioeconómicos reflejan una recuperación importante del estado poblacional y con el criterio técnico científico de la recomendación que emita el Consejo de Representantes de Autoridades Científicas CITES (CRACCITES) que pueda verse reflejado en una decisión de la Autoridad Administrativa CITES para recomendar técnicamente una enmienda al Apéndice o en la su exclusión de la CITES.			

**Indicador 1.5.3** El número y la proporción de cupos anuales de exportación basados en reconocimientos de población.

1.5.3a	<p>¿Establece usted cupos anuales de exportación?</p> <p>En caso afirmativo, ¿establece los cupos basándose en reconocimientos de población, o mediante otros medios? Especifique, para cada especie, como establece los cupos:</p> <p>Nombre de la especie (científico)</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Reconocimientos de población?</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p>X</p> <p>Otras: sírvase especificar</p>
1.5.3b	<p>¿Ha establecido cupos de exportación anual a niveles que garantizarán la producción y el consumo sostenibles?</p> <p>En caso afirmativo, describa cómo encaja en su proceso de formulación de dictámenes de extracción no perjudicial.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p>X</p>

**Objetivo 1.6** Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.  
[Meta de Aichi 4](#), [Meta 5](#), [Meta 6](#), [Meta 7](#), [Meta 10](#), [Meta 12](#) y [Meta 19](#).

**Indicador 1.6.1** El número de acuerdos bilaterales y multilaterales que específicamente contemplan la cogestión de especies incluidas en la CITES compartidas por los Estados del área de distribución.

1.6.1a	<p>¿Es su país signatario de algún acuerdo bilateral y/o multilateral para la cogestión de especies compartidas? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, describa brevemente los nombres de los acuerdos y los países que participan: Convenio para el Desarrollo Fronterizo Costa Rica- Panamá</p>
--------	---

**Indicador 1.6.2** El número de planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo los planes de recuperación establecidos para las poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

1.6.2a	<p>Cuenta su país con planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo planes de recuperación, para poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, enumere las especies para las que se aplican esos planes y proporcione un enlace o referencia a un plan publicado para cada especie.</p> <p>Nombre de la especie    Enlace o referencia a un plan publicado (científico)</p>
--------	---